

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

España. Trimestre, 7,50 pes.; semestre, 15; año, 30 pes.
 Extranjero. 12 1/2 22,50 45

Las suscripciones se solicitan en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 63. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es voluntario.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 30 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siete céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 60 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETIN OFICIAL se halla en venta en la Imprenta del Hospital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaran las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 22 abril 1920).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los testimonios remitidos a este Ministerio por el Presidente del Comité paritario de Ferrocarriles, creado por Real decreto de 27 de agosto último:

Resultando que en el acta de la sesión celebrada el día 19 de septiembre próximo pasado por el Subcomité de Movimiento aparece acuerdo, tomado por unanimidad, de la representación patronal y obrera del expresado Subcomité, relativo a las horas de apertura y cierre de las estaciones, tanto para el servicio de grande como de pequeña velocidad:

Resultando que, habiéndose impuesto por el Real decreto de 3 de abril del año último la jornada máxima legal de ocho horas, se hace necesario modificar aquellas durante las cuales deben hallarse abiertas las estaciones para la recepción y entrega de mercancías, acomodando el nuevo horario que al efecto se establece a la jornada máxima legal impuesta a todos los trabajos, a fin de facilitar la implantación de dicha jornada en las estaciones de ferrocarriles,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con el expresado acuerdo se ha servido disponer lo siguiente:

1.º A partir del día 1.º de mayo próximo, las estaciones de ferrocarriles estarán abiertas para la recepción y entrega de mercancías, animales y demás efectos que hayan de transportarse ó que hayan sido transportados, durante ocho horas, por lo menos, en dos períodos, que serán, en general, de siete a doce y de catorce a diez y siete, lo mismo para las expediciones que se transporten a gran velocidad que para las que se transporten a pequeña velocidad.

2.º En las estaciones de tráfico muy importante en las que el comercio acude con preferencia por las tardes para entregar los géneros y mercancías que han de transportarse a gran velocidad, las horas podrán ser diferentes para la recepción de las mercancías y demás efectos que hayan de transportarse a gran velocidad que para la entrega de los mismos, fijándose en este caso para la primera operación las horas de nueve a doce y de catorce a diez y nueve, y para la segunda las de siete a doce y de catorce a diez y siete.

3.º Si en determinadas estaciones ó despachos de las mismas, por razones especiales de localidad, se considerase conveniente señalar un horario distinto, podrá proponerlo la Compañía concesionaria para establecerlo tan pronto lo autorice la División respectiva, si halla justificada la excepción y no se reduce con ella el plazo total de ocho horas,

4.º Los domingos y días festivos las estaciones permanecerán cerradas, tanto para la recepción como para la entrega de mercancías y efectos de grande y pequeña velocidad, con excepción de la leche, pescado y géneros frescos.

5.º Para el cómputo de los plazos a que se refieren los artículos 125 y 153 del Reglamento de 8 de septiembre de 1878 para la ejecución de la vigente ley sobre Policía de ferrocarriles, se tendrán en cuenta las disposiciones de esta Real orden, que habrán de sustituir a lo establecido en la Regla 9.ª de la Real orden de 10 de enero de 1863.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de abril de 1920.—Ortuño.—Señor Director general de Obras públicas.

(Gaceta 22 abril 1920).

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de enero de 1900 y a los pliegos de condiciones formulados que han estado de manifiesto y contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna, el día 17 de mayo próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, la subasta para la enajenación de un solar procedente del derribo de las casas 12 y 14 de la calle de D. Teobaldo.

El tipo para la subasta será el de 12.107'20 pesetas, no admitiéndose proposición que no exceda de dicha cantidad.

Para tomar parte en la licitación depositará cada uno de los concurrentes en la Caja municipal o en la de Depósitos de esta provincia, la suma de 605'35 pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 11.ª, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito provisional y la cédula del corriente ejercicio.

Los Letrados para bastantear los poderes son los señores D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal; advirtiéndose que los gastos que origine la subasta y reintegro del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes. Zaragoza, 20 de abril de 1920.—El Presidente, Ricardo Horno.—Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la de, número, según cédula personal corriente, se compromete a comprar el solar sito en la calle de D. Teobaldo, procedente del derribo de las casas números doce y catorce, por el precio de (en letra) pesetas y con sujeción a las condiciones, bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha)

(Firma)

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por la Corporación municipal, la venta de un toro, una vaca y un ternero de los existentes en la vaquería de la Casa Amparo, se anuncia al público para que los que deseen adquirirlos, presenten sus proposiciones, libres, en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, con un timbre municipal de 0'50 pesetas y la cédula personal corriente, en el negociado de la Comisión de Gobernación, Secretaría municipal, y horas hábiles de oficina hasta las trece horas del día 30 del actual, con la reserva, por parte de la Comisión, de aceptar la proposición o proposiciones que crea más beneficiosas para los intereses municipales, o desecharlas todas si lo estima procedente.

El ganado de referencia está de manifiesto en la Casa Amparo.

Zaragoza, 22 de abril de 1920.—Ricardo Horno.

Habiendo solicitado D. Fernando Murga, la instalación y funcionamiento de un generador de vapor, en la calle del Portillo, número 78, con destino a su industria de fabricación de velas y bujías, se abre información por espacio de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de abril de 1920.—El Alcalde, Ricardo Horno.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de los nombramientos hechos por la Sala de Gobierno para proveer los cargos de Justicia municipal que se hallan vacantes, y que se publica a los efectos de lo dispuesto en el art. 5.º, regla 3.ª, de la ley de Justicia municipal.

Provincia de Zaragoza.

Partido judicial de Ateca.

Berdejo.—D. Tomás Balsa Andrés, Fiscal suplente. Villalengua.—D. José Jiménez Díez, Juez suplente.

Partido judicial de Belchite.

Lécera.—D. José Bonias Peguero, Juez municipal.

Partido judicial de Borja.

Borja.—D. Dionisio Ruiz Quecedo, Fiscal municipal.

Partido judicial de Calatayud.

Embid de la Ribera.—D. Vicente Morales Tejero, Fiscal suplente. Inogés.—D. Babil Hernández Cubero, Fiscal municipal. Maluenda.—D. José García Abián, Juez suplente. Munébrega.—D. Manuel Bueno La-justicia, Juez suplente.

Partido judicial de Daroca.

Daroca.—D. Alfredo Bernad Muñoz, Juez suplente. Las Cuerlas.—D. José Barrado Gómez, Fiscal municipal. Gallocanta.—D. Mariano Valles en Visiedo Juez suplente. Montón.—D. Juan Lorenzo Simón Franco, Juez suplente. Valconchán.—D. Félix Catalán Valenzuela, Juez municipal, y D. Celestino Valero Catalán, Juez suplente.

Partido judicial de La Almunia.

La Muela.—D. Daniel Martínez Estarreado, Juez suplente.

Partido judicial de Pina de Ebro.

Velilla de Ebro.—D. Francisco Gonzalvo Burgos, Juez municipal.

Distrito del Pilar.

Alfajarín.—D. Miguel Serena Alfranca, Juez suplente.

Distrito de San Pablo.

San Pablo.—D. Carlos de Valcárcel, Juez suplente. Torres de Berrellén.—D. Enrique Causapé Miramón, Fiscal suplente.

Zaragoza, 12 de abril de 1920.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Acosta.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes de mayo próximo, a las once horas, en la Casa cuartel, calle de Jesús (Arrabal), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del

Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuya relación y señas estará expuesta al público en la puerta de dicha Casa cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.
Zaragoza, 20 de abril de 1920.—El primer Jefe accidental, Luis Villena Ramos.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Anuncio de 2.ª subasta.

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.ª Inspección, tendrá lugar el día 1.º de mayo próximo, a las diez de la mañana, en la Alcaldía de Fayón, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien éste delegue, la 2.ª subasta de 77 pinos, equivalentes a 14 metros cúbicos, procedentes de árboles que fueron recogidos en el monte «Izquierda del Ebro», bajo el tipo de tasación de 282 pesetas, más los gastos que determina la Real orden de 9 de febrero de 1909; todo ello con arreglo al pliego de condiciones núm. 1, publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de fecha 31 de julio último.
Zaragoza, 21 de abril de 1920.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SOS

Edicto.

D. José Francos Ron, Registrador de la propiedad del partido de Sos;

Hago saber: Que con esta fecha se ha inscrito, a favor de D.ª Melchora Alvarado Clemente, vecina que fué de Biel, la finca urbana siguiente:

Casa, en la calle segunda de Perones, de Biel, número cinco, de dos pisos sobre el firme, y de unos cuarenta metros cuadrados de extensión superficial; confrontante por la derecha entrando con casa de Donato Solana Castán, por la izquierda con su calle, y por la espalda con casa de los herederos de Domingo Echevarria. Adquirida por la D.ª Melchora, en unión de su marido D. Francisco Pemán, por compra a D.ª Manuela Jiménez Pemán, viuda de Nemesio Mancho y sus hijos Buenaventura, Francisca, Pedro y Pablo Mancho Jiménez, en documento privado suscrito en Biel, a dos de abril de mil ochocientos noventa y ocho.

Lo que se hace público a los efectos del artículo ochenta y siete del vigente Reglamento hipotecario.

Sos, a veinte de abril de mil novecientos veinte.— José Francos Ron.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia de Zaragoza durante el mes de marzo de 1920.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Rabia	Borja	Gallur	Canina	1	1	1	1	1
Id.	La Almunia	Calatorao	Id.	1	1	1	1	1
Carbunco bacteridiano	Capital	Utebo	Bovina	1	1	1	1	1
Id.	Egea de los C.	Luna	Asnal	1	1	1	1	1
Id.	Pina de Ebro	Monegrillo	Mular	1	1	1	1	1
Perineumonía contagiosa	Capital	Capital	Bovina	1	2	1	2	1
Tuberculosis	Id.	Id.	Id.	1	1	1	1	1
Id.	Egea de los C.	Luna	Id.	1	1	1	1	1
Influenza	La Almunia	Dos	Equina	7	7	5	2	2
Viruela	Capital	El Burgo de Ebro	Ovina	1	1	1	1	1
Id.	Caspé	Mequinzenza	Id.	265	265	12	253	12
Id.	Sos	Dos	Id.	252	252	252	252	252
Durina	Borja	Dos	Equina	1	2	1	1	1
Id.	Capital	S. Mateo de Gállego	Id.	1	1	1	1	1
Id.	La Almunia	Alagón	Asnal	1	1	1	1	1
Peste porcina	Tarazona	Tarazona	Porcina	11	11	10	1	1
Triquinosis	Capital	Capital	Id.	1	1	1	1	1
Cisticercosis	Id.	Id.	Id.	7	7	7	7	7
Sarna	Ateca	Dos	Caprina	72	72	10	62	62
Sumas				328	304	12	296	324

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,
Pablo F. Coderque.

FABRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Autorizado este Establecimiento para proveer una plaza vacante de Maquinista electricista con arreglo a lo preceptuado en la Real orden circular fecha 4 de enero de 1909 (C. L. núm. 2) se hace saber a los que deseen ocuparla, que el contrato como obrero filiado a que ha de sujetarse el preferido, tendrá de duración cuatro años, con un jornal diario de 6'32 pesetas, bonificable en un 10 por 100 cada vez que renueve su compromiso por otro plazo igual. Las condiciones exigidas, son las que al pie se detallan, debiendo sujetarse los aspirantes a las reglas de carácter general establecidas en la citada Real disposición y a las particulares del Establecimiento, que estarán de manifiesto en el mismo, todos los días laborables, de nueve a diez y seis.

Se advierte que serán títulos de aptitud y preferencia para ocupar la vacante, los certificados a que se refiere la regla 7.^a de la citada Real orden, y que serán clasificados los opositores a igualdad de títulos por el orden establecido en la regla 10.^a, cuyo conocimiento es de gran interés para los mismos.

Las instancias, acompañadas de los documentos respectivos, deberán ser dirigidas al Director de la Fábrica, sita en el Barrio de Casa-Blanca de esta capital hasta las doce del 29 de mayo próximo en que quedará cerrado el plazo de admisiones; advirtiéndose, por último, que la Junta examinadora se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si considera que no es admisible ninguna solicitud.

Condiciones que se exigen.

- 1.^a Ser mayor de 22 años y no exceder de 40.
- 2.^a Justificar buena conducta.
- 3.^a Saber leer y escribir correctamente.
- 4.^a Presentar certificado expedido por los Establecimientos o Empresas donde haya prestado servicio como maquinista electricista y siendo condición recomendable el que además trabaje como ajustador.
- 5.^a Someterse a la prueba práctica que la Junta considere conveniente para demostrar su competencia.
- 6.^a Demostrar su aptitud física mediante reconocimiento facultativo militar.

Zaragoza, 20 de abril de 1920.—El Director, Serafín Liñán.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE ZARAGOZA

Edicto.

Habiéndose recibido en esta Sección de mi cargo tres títulos de Bachiller, expedidos a favor de D. Casimiro Rubio Ocariz, D. Paulino Galatayud Pérez y D. Julián Arrostequí Martínez, se hace público por medio del presente, para que llegue a conocimiento de los interesados y se presenten a recogerlos en estas oficinas, durante los días hábiles y horas de once a trece, previa presentación de su correspondiente cédula personal y dos timbres móviles de diez céntimos para los correspondientes recibos.

Zaragoza, 22 de abril de 1920.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

SECCION SEXTA

Bijuesca.

La titular de Medicina y Cirujía de este pueblo y sus agregados Berdejo y Torrelapaja, que distan el más lejos seis kilómetros de carretera en construcción, se encuentra vacante por dimisión del que la desempeñaba, fundada en motivos de salud.

Su dotación es de 1.000 pesetas por titular, pagadas de los tres respectivos presupuestos, más la de 4.500 que producen las iguales de las familias acomodadas y satisfechas por trimestres vencidos por una Junta de mayores contribuyentes que responden al pago.

Las instancias documentadas se dirigirán a esta Alcaldía por término de treinta días, a contar del de la inserción, y pasados los cuales se proveerá.

Bijuesca, 19 de abril de 1920.—El Alcalde, Domingo Muñoz.

Daroca.

Por término de quince días, se hallará de manifiesto en la secretaría municipal, el padrón de cédulas personales de esta ciudad, formado para el año actual, en cumplimiento y a los efectos establecidos.

Daroca, 21 de abril de 1920.—El Alcalde, Félix Tallada.—El Secretario, Manuel García.

La Vilueña.

Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y por término de diez días, todo vecino y hacendado forastero, presentará en la secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en este término municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan llevar a efecto la formación del repartimiento general en sus dos partes, personal y real, para cubrir el cupo del Tesoro y déficit del presupuesto para 1920-21; advirtiéndose, que el que no lo verifique en el tiempo señalado, se considerará conforme con los datos obrantes en esta oficina y sin derecho a reclamación contra la base que se le asigne a contribuir en el reparto.

La Vilueña, 20 de abril de 1920.—El Alcalde, Cruz Tomey.

Pomer.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 900 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Plazo para solicitar hasta el 15 de mayo.

Pomer, 21 de abril de 1920.—El Alcalde, Domingo Pérez.

Quinto.

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del actual reemplazo, hallándose citados en forma por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 15, de 17 de enero último, los mozos José Valónés Mercadé, Ramón López Díaz y José Terciado López, números 2, 10 y 17, respectivamente, del sorteo del actual reemplazo, previa tramitación de expediente, han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento.

En su virtud, ruego y requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y captura de los mencionados mozos, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia.

Quinto, 22 de abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Valmadrid.

Quedan expuestas al público, por espacio de quince días, las cuentas municipales de los años 1917, 18, 19 a 20, en la secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que sean examinadas por cuantos tengan a bien.

Valmadrid, 20 de abril de 1920.— El Alcalde, Marcos Montanel.

SECCIÓN SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 68 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ELARRE CONDE, Valentín; hijo de José y de Felipa, natural de Undués de Lerda (Zaragoza), soltero, labrador, de veintidós años, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba clara, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, las demás señas se ignoran, domiciliado últimamente en Undués de Lerda, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería de Tetuán, número cuarenta y cinco, D. Antoliano Pérez Gutiérrez, residente en esta plaza.

Castellón, veinte de abril de mil novecientos veinte.

—El Comandante Juez instructor, Antoliano Pérez.

RUTE FLORÉNS, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión electricista, de cincuenta años, hijo de José y de Enriqueta; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto y falsedad; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha ciudad, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión provisional.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades en procedimiento judicial sumario establecido en la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado y por ante mi actuación por el Procurador D. Dionisio Lázaro, en nombre de D.^a Asunción Lassa Campos, contra D. Manuel Alonso Ferragut, D. José Alonso Ferragut, por sí y como padre de sus hijos menores Dolores y Julia Alonso Ezquerra; D.^a Pascuala Ezquerra Logroño, D. Joaquín Bernardo de la Torre Montes y doña Carmen Alonso Ezquerra, conyuges, D.^a Josefina Alonso Ezquerra, D.^a Vicenta Alonso Ezquerra y don Manuel Alonso Ezquerra, sobre reclamación de tres mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, la finca siguiente, radicante en esta ciudad:

Una casa, sita en la calle del Refugio, antes Escuela

de Cristo, demarcada con el número doce moderno, correspondiente al ciento sesenta y tres segundo anti-guo, de extensión superficial que se ignora, de pisos, el del nivel a la calle y subterráneos en la parte anterior, firme y tres levantados en el interior, o centro y firme, y uno levantado a la parte posterior; confrontando por la derecha entrando en ella con horno de D.^a Fermina Arpal, por la izquierda y por encima de su fachada con casa de esta herencia, antes de doña Eusebia Gómez y por detrás con casa de D. Eugenio Pellegrero. Se halla gravada con un censo enfitéutico de una pensión anual de cuarenta y cuatro sueldos jaqueses o sea diez pesetas treinta y cinco céntimos, en favor de D. José Gállego como usufructuario de los bienes del beneficio fundado por el presbítero D. Cristóbal Ibáñez, de la Iglesia Parroquial de Aranda de Moncayo: tasada en la escritura para que sirva de tipo en la subasta en siete mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audien-cia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, se ha señalado la hora de las once del día diez y nueve de mayo próximo viniendo, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Que los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta para tomar parte en ésta y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

3.^a Que los autos y la certificación del Registro obrante en ellos, comprensiva literalmente de la última inscripción de dominio practicada y vigente y relación de todos los censos, hipotecas y demás gravámenes y derechos reales a que está afecta la finca, estarán de manifiesto en la secretaría, durante todos los días hábiles y horas de audiencia, hasta el del remate; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza, a veinte de abril de mil novecientos veinte. — José Zaragoza Guijarro.— D. S. O., P. D. de D. Angel Arnáu, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

Zaragoza—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue por hallazgo del cadáver de un hombre, de diez y ocho a veinte años de edad, bien constituido, regular estatura, vestido de chaqueta o americana azul, de las que usan los mecánicos, pantalón y chaleco de paná negra, camisa blanca con rayas azules, calcetines negros con rayas blancas, alpargatas azules cerradas, cinturón de correa con hevilla, faja azul, pañuelo de color, de seda, al cuello, encontrado el día diez y seis del actual, en la orilla del río Ebro, punto denominado el «Pedregal», en término de Pastriz, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a los parientes más próximos de dicho sujeto y a las personas que puedan suministrar algún antecedente, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito calle Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, veinte de abril de mil novecientos veinte. —El Secretario, P. D. de D. Angel Arnau, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con el número noventa y uno de este año, se instruye sumario sobre ocupación en esta ciudad de cuarenta y cinco relojes, que Rafaela Vela Irisarri, procedente de Port Bou, trataba de vender, sin acreditar su legítima procedencia.

Que esos relojes, todos de los llamados de pulsera, en la cuasi totalidad al parecer de oro, son de las marcas y numeración que pasa a relacionarse:

Marca Ligma, números 152.412, 152.397, 152.409, 152.359, 142.669, 151.400, 147.573, 151.399.

Marca Couty Wath, números 151.381, 152.000, 151.829, 152.005, 151.372, 181.830, 147.576, 151.388, 147.754, 152.006, 147.568, 152.001, 151.985, 151.997, 151.988, 151.989, 151.371, 151.832, 151.987, 152.002, 151.377, 151.995, 151.379, 151.389, 152.003, 151.388, 145.089, 151.999, 151.983, 151.374, 147.578, 151.373, 151.375, 151.795, 151.791.

Uno sin marca, número 3.291 y sin correa, al parecer de plata.

Otro sin marca, número 39 M. B. metal plaqué.

Se cree proceden de la Casa Dreyfus Freres et C.^a Vienne-Suiza.

Que en ese sumario tengo acordado publicar este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de las provincias de Gerona y Zaragoza, a fin de que llegue la ocupación indicada a conocimiento de las personas de quienes puedan proceder, ya que se supone proceden de sustracciones realizadas en la Aduana de Port Bou o estación del ferrocarril de ese nombre, y puedan comparecer en el término de diez días en este Juzgado para ser oídas y lo demás que proceda; si no indican el lugar de su domicilio para que se verifique esa audiencia mediante exhorto.

A la vez a esas personas a quienes los relojes puedan corresponder, se les ofrece desde luego este procedimiento en la forma establecida en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Zaragoza, a veinte de abril de mil novecientos veinte.—Fernando Valverde.—El Secretario, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL**Banco de España.—Zaragoza.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, núm. 29.253, expedido por esta Sucursal en 17 de noviembre de 1907, a favor de D. Joaquín Cavero, Conde de Gabardá, importante pesetas nominales cuatro mil setecientas cincuenta, en Acciones de «La Electra Central de Añón», se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 23 de abril de 1920.—El Secretario C. Martín.

Banco de España.—Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 41.825, expedido por esta Sucursal en 10 de junio de 1916 a favor de D. Francisco Bernad Partagás, importante pesetas nominales dos mil en acciones preferentes de la Sociedad general Azucarera de España, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 22 de abril de 1920.—El Secretario, C. Martín.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PÉSETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso de Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y D. José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial al precio de 2 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

REGLAMENTO E INSTRUCCIONES

PARA LA APLICACIÓN DE LA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

DE 27 DE FEBRERO DE 1912

Y DEL

CUADRO DE INUTILIDADES

ANEXO A LA MISMA

referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, seguida de su correspondiente modelación.

PRECIO: 1 peseta.—Certificada, 1'35.

De venta en la Imprenta del Hospicio provincial.

Reglamento de las corridas de toros, novillos y becerros.

Se vende a 25 céntimos en la Imprenta del Hospicio. Certificado, 30 céntimos más.

Imprenta del Hospicio.